

dominio nº 248/91 instado por D<sup>a</sup> María Josefa de Melchor Diez, en nombre que la representa el Procurador Sr. Ojeda Verde, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se describirá por cuantía de 3.499.290. pesetas.

“Casa habitación en Grañón, en la calle mayor, señalada con el nº 37, compuesta de planta baja, dos pisos y alto o desván, con superficie de ciento once m<sup>2</sup>; con patio a su trasera, de 100 m<sup>2</sup>, el pajarío 50 m<sup>2</sup> el patio, formando todo ello unidad de finca. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 730, libro 88, folio 192, finca nº 26429.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### Devolución de fianza

V.A.110

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa AGAMIT S.A. en garantía de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de saneamiento del núcleo de “El Cortijo” y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 18 de febrero de 1992.— El Alcalde.

#### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

##### Subasta de Bienes Muebles (210)

V.A.111

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor “La Enagua S.A.”.

La subasta se celebrará el día 2 de Abril de 1992, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

##### DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Derecho de Traspaso del local de negocio sito en la calle Fundación nº 4 de esta ciudad de Logroño.

Nombre comercial: Pub Tris Tras.

Valoración: 3.000.000 ptas.

Cargas: No existen más cargas que la anotación practicada en el Registro de Hipoteca Mobiliaria a favor del Estado.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.000.000 ptas.

Tramos para la licitación: 50.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Se cita por medio del presente por término de diez días, a cuantas personas interesadas pudieran tener algún derecho sobre la finca o a las que le perjudicara la inscripción solicitada y las demás que la ley señala, bajo los apercibimientos legales. Quedando asimismo convocados por medio de este medio los herederos o causahabientes de Cayo Melchor, Fermin Melchor Merino, Adolfo San Juan Benito Melchor, Benigno San Juan Benito Melchor, I.iberata de Melchor Benito, Milagros y Juan Bautista Melchor que son titulares registrales de los asientos contradictorios.

Dado en Haro, a 31 de enero de 1992. — La Secretaría en funciones.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 17 de febrero de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación. Abilio Pérez Milla.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

##### Corrección de errores

V.A.102

Detectado error en el edicto de subasta, enviado para el B.O.R. el 18 de los corrientes, y que corresponde a D. Juan Martínez Pablo y que consiste en la valoración en el Tipo de Subasta en la Primera y Segunda licitación, ya que no es setecientos ochenta mil seiscientos noventa y seis (708.696.- pts.) y Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil veinticuatro (1.449.024.-) pesetas, sino Trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho (354.348.-) y Setecientos veinticuatro mil quinientos doce (724.512.-) pesetas, respectivamente, al tratarse en Mitades Indivisas. Se advierte del mismo a los posibles interesados.

Logroño, 25 de febrero de 1992.— El Jefe de la Recaudación Ejecutiva. Daniel Irigoyen San Martín.

##### Edicto de subasta

V.A.103

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Luis Alvarez Suarez y su cónyuge M<sup>a</sup> del Carmen Yécora Zapatero, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Luis Alvarez Suarez y su cónyuge M<sup>a</sup> del Carmen Yécora Zapatero, procedáse a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1992 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 145 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

A).— Diversa maquinaria relacionada en el expediente.

B).— Vehículo: LO-6318-H, Turismo Peugeot 205 y Bastidor: VSC742C9880 7860830.

Peritación de A).— Dos millones quinientas setenta mil (2.570.000) ptas. Peritación B).— Cuatrocientas cincuenta mil (450.000) ptas. Ambos bienes figuran sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

A).— Dos millones quinientas setenta mil (2.570.000) pesetas.

2ª Licitación: B).— Cuatrocientas cincuenta mil (450.000) ptas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junte